

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:352/2016

CÓRDOBA, 10 FEB 2016

VISTO el pedido formulado, en el sentido de designar a la Lic. Analía MARTÍNEZ (legajo 47079) como Personal de Gabinete en el área de Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una persona que coordine las actividades que se desarrollan en el ámbito de la Secretaría Privada de la Secretaría General;

Que la nombrada reúne los requisitos exigidos y el perfil adecuado para el desempeño de las funciones a cubrir;

Que por la naturaleza del cargo dicho personal cesa automáticamente en sus funciones al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeña, o antes;

Las disposiciones del Art. 59 de la Ley de Educación Superior N° 24521, y la Ley 25164 y el Artículo 105, Tit. 6 del Decreto 366/06,

Atento lo informado por el Departamento de Personal a fs. 3;

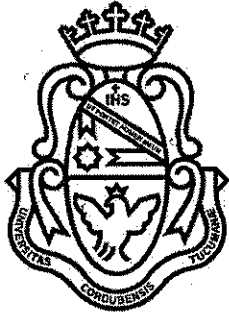
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como Personal de Gabinete de Secretaría General a la Lic. Analía MARTÍNEZ (legajo 47079), a partir del 1° de febrero de 2016 y mientras permanezca en gestión la autoridad a que es afectado, o antes si ésta así lo definiere, para desempeñar funciones en la Secretaría Privada de la Secretaría General.

RTÍCULO 2°.- Retribuir las funciones de la Lic. Analía MARTÍNEZ con un haber mensual equivalente al de un cargo de la planta de personal Nodocente de la categoría 3 del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por el Decreto 366/06, con todas las remuneraciones que correspondan a su categoría de revista, en iguales condiciones que el personal permanente, sujeto a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales previstas en la legislación vigente, erogación que será afrontada con recursos provenientes del Inciso 1 - Fuente 11 - Contribución Gobierno Nacional de la Secretaría General.

P
g

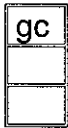


Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:352/2016

ARTÍCULO 3°.- La Lic. Martínez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal -.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA